Provincia de La Pampa

*Ente de Políticas Ecológicas*

**ACTA Nº 211**

En la Subsecretaría de Ecología, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil once, siendo las 10:00 hs. se reúne el ENTE DE POLÍTICAS ECOLÓGICAS, presidido por el Sr. SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA, Dr. Darío D. MARIANI, y con la presencia de los siguientes representantes: de la SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, Ing. Jorge VARELA, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES la Lic. Marisa URIOSTE.

Se trataron los siguientes puntos del orden del día:

1.- Expte. **Nº 9836/11** caratulado: "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA. S/ eximición de E.I.A. y presentación de D.J.A. de ampliación de planta de confección de prendas de vestir en zona franca de General Pico, IMPO – EXPO, de CASTRO Marcelo Daniel". El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **EXIMIR** a la empresa IMPO – EXPO de la presentación de E.I.A. y **APROBAR** la D.J.A correspondiente a la ampliación de planta de confección de prendas de vestir en la zona franca de General Pico.

2.- Expte. **Nº 9726/11** caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA. S/ eximición de E.I.A. y presentación de I.I.A. relativo al proyecto de realización de obras: Líneas de conducción y eléctricas del pozo PBE.LP.EM-490, en el área de 25 de Mayo, Medanito S.E. - Empresa Petrobras Energía S.A." El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **EXIMIR** a la empresa Petrobras Energía S.A.de la presentación de E.I.A. y **APROBAR** el I.I.A. correspondiente a la realización de obras "Líneas de conducción y eléctricas del pozo PBE.LP.EM-490", en el área de 25 de Mayo, Medanito S.E., con la observación de que se deberá colocar el cerco perimetral y la cartelería correspondiente a los equipos de bombeo.

3.- Expte. **Nº 9725/11** caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA. S/ eximición de E.I.A. y presentación de I.I.A. relativo al proyecto de realización de obras: Líneas de conducción y eléctricas del pozo PBE.LPEM-537, en el área de 25 de Mayo, Medanito S.E. - Empresa Petrobras Energía S.A." El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **EXIMIR** a la empresa Petrobras Energía S.A. de la presentación de E.I.A. y **APROBAR** el I.I.A. correspondiente a la realización de obras "Líneas de conducción y eléctricas del pozo PBE.LP.EM-537", en el área de 25 de Mayo, Medanito S.E., con la observación de que se deberá colocar el cerco perimetral y la cartelería correspondiente a los equipos de bombeo.-

4.- Expte. **Nº 9724/11** caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA. S/ eximición de E.I.A. y presentación de I.I.A. relativo al proyecto de realización de obras: Líneas de conducción y eléctricas del pozo PBE.LP.EM-535, en el área de 25 de Mayo, Medanito S.E. - Empresa Petrobras Energía S.A." El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **EXIMIR** a la empresa Petrobras Energía S.A.de la presentación de E.I.A. y **APROBAR** el I.I.A. correspondiente a la realización de obras "Líneas de conducción y eléctricas del pozo PBE.LP.EM-535", en el área de 25 de Mayo, Medanito S.E., con la observación de que se deberá colocar el cerco perimetral y la cartelería correspondiente a los equipos de bombeo.

5.- Expte. **Nº 3683/10** caratulado "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA. S/ Solicitud de eximición y Presentación de IIA de instalación y operación de manifold PP1-M2 - Yacimiento Puesto Pinto - Área CNQ- 7ª - Petro Andina Resouces Ltd." El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **APROBAR** a Pluspetrol S.A. la addenda al I.I.A. "Instalación y operación de líneas asociadas al Manifold PP1-M2" correspondiente a la incorporación de las líneas de producción PAR.LP.PP-L20 y

línea de inyección de agua PAR.LP.PP-N21/N22i (Puesto Pinto). Área CNQ 7A, con la observación de que, en futuras presentaciones, especifique los cruces especiales que puedan existir en cada proyecto en particular.

6.- Expte. **Nº 4689/10** caratulado: ""SECRETARíA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA. S/ Eximición de EIA y presentación de IIA de Instalación y Operación del Satélite PP-S2 – Área CNQ- 7ª - Empresa Petro Andina Resouces Ltd." El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **APROBAR** a Pluspetrol S.A. la addenda al I.I.A. "Instalación y operación de líneas asociadas al satélite PP-S2" correspondiente a la incorporación de las líneas de producción PAR.LP.PP-B17, PAR.LP.PP-A14, PAR.LP.PP-A16, PAR.LP.PP-A18, PAR.LP.PP-E14, PAR.LP.PP-D19, PAR.LP.PP-E20, PAR.LP.PP-F14, PAR.LP.PP-F15 y PAR.LP.PP-G14 y líneas de inyección de agua PAR.LP.PP-A15, PAR.LP.PP-A17 y PAR.LP.PP-C19 (Puesto Pinto). Área CNQ 7A, con la observación de que, en futuras presentaciones, especifique los cruces especiales que puedan existir en cada proyecto en particular.

7.- Expte. **Nº 4675/06** caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Dirección de Minería. S/ Informe de Impacto Ambiental para la etapa de explotación de la cantera "Emanuel" (Expte. 6285/93) - Valdevilt Eduardo V. El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **APROBAR** a Valdevilt Eduardo V. la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentada para la etapa de explotación de la cantera "Emanuel", observando que la empresa deberá retirar el material de construcción acopiado en la cantera, en el plazo de 30 días.

8.- Expte. **Nº 4243/09** caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. S/ Informe de Impacto Ambiental para la etapa de explotación correspondiente a la cantera "Don Juan Carlos" - Sucesores de Juan Carlos Jubete". El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **APROBAR** a Sucesores de Juan Carlos Jubete la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentada para la etapa de explotación de la cantera "Don Juan Carlos".

9.- Expte. **Nº 9016/11** caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES. S/ permisos encuadrados en la Ley Nacional Nº 26331 y en Resolución Nº 044/09 para el predio ubicado catastralmente en la Sección VIII, Fracción C, Lote 03, Parcela 6 – AGRASAR, Eduardo L." El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **APROBAR** a Agrasar Eduardo L. la Declaración Jurada Ambiental presentada por permisos encuadrados en la Ley Nacional Nº 26331 y en Resolución Nº 044/09 para el predio ubicado catastralmente en la Sección VIII, Fracción C, Lote 03, Parcela 6, observando que el material vegetal que pueda ser utilizado como leña deberá acopiarse transitoriamente en pilas sobre la picada.

10.- Expte. **Nº 12248/06** caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. Dirección de Minería. S/ Informe de Impacto Ambiental para la etapa de explotación cantera de basalto "Canteras Pampeanas" (Expte. 9502/06) - Mauad SRL". El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **APROBAR** a Mauad S.R.L. la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentada para la etapa de explotación de la cantera de basalto "Canteras Pampeanas", observando que la empresa deberá retirar en el plazo de 30 días corridos el material acopiado en el predio de la cantera no relacionado a la actividad minera.

11.- Expte. **Nº 6996/09** caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. S/ Informe de Impacto Ambiental - cantera de ripio calcáreo "Mapu Ñuque" - Berdugo Jacinto." El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **APROBAR** a Berdugo Jacinto la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentada para la etapa de explotación de la cantera de ripio calcáreo "Mapu Ñuque", observando que la empresa deberá entregar los residuos peligrosos que se pudieran generar durante las actividades efectuadas en la cantera, a un operador de residuos peligrosos inscripto en el Registro correspondiente.

12.- Expte. **Nº 2992/98** caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Dirección de Minería. S/ Informe de Impacto Ambiental para la etapa de explotación (Ley 24585 – Anexo III) Yacimiento: Salina San Máximo, Dpto. Curacó, La Pampa. El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **APROBAR** a Salina San Máximo la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentada para la etapa de explotación de la Salina San Máximo, observando que la empresa deberá retirar del yacimiento en el plazo de 30 días corridos, los descartes y residuos del desmantelamiento de la construcción que fue demolida, así como otros residuos de la operación.

13.- Expte. **Nº 3884/10** caratulado: “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA. S/ Eximición de EIA y presentación de IIA de Montaje y Operación de Líneas de Manifold PP1-M2 - Yacimiento Puesto Pinto- Área CNQ-7A. PETRO ANDINA RESOURCES LTD.” El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **APROBAR** a Pluspetrol S.A. la addenda al I.I.A. Montaje y operación de líneas del Manifold PP1-M2 correspondiente a las líneas de inyección de agua de los pozos PAR.LP.PPia-k17 y PAR.LP.PPia-k19 - Puesto Pinto - Área CNQ 7A.

14.- Expte. **Nº 15550/08** caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA. S/Eximición de EIA y presentación de IIA para la construcción y puesta en funcionamiento del Manifold PP1- M1 y sus líneas asociadas – Area CNQ -7ª - Petro Andina Resources Ltd.” El Ente de Políticas Ecológicas resuelve: **APROBAR** a Pluspetrol S.A. la adenda al I.I.A. “Manifold PP1- M1 y sus líneas asociadas” correspondiente a la incorporación de la línea de inyección del pozo PAR.LP.PP.ia-Q25 - Puesto Pinto- Área CNQ 7A.-

Siendo las 11:15 hs. se da por finalizada la reunión.-